



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 2 de setiembre de 1997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 139 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 2/9/97;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

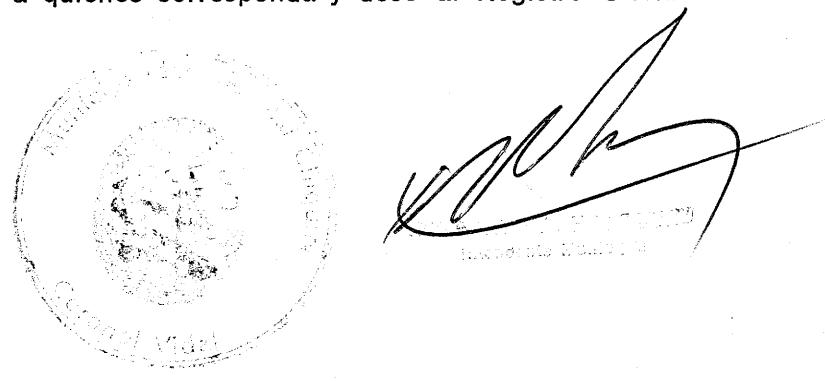
ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 139 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 14/8/97 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. Juan C. Tadey  
Secretario de Gobierno

DECRETO N°. 1581

MCC





Honorble Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita

VISTO:

El Expediente Municipal nº 479 C./96, mediante el cual consta que el Sr. CONDE JULIO CESAR ofrece en donación a la Municipalidad de Mar Chiquita, el lote de terreno de su propiedad denominado catastralmente como IV-C- 14 B-13 cuenta municipal nº 30.504/00; y

CONSIDERANDO:

Que dadas las razones expuestas por el cedente como así también que el mencionado lote de terreno de su propiedad pueda ser declarado de Interés Social, a efectos de poder contar con espacios para ceder a gente con muy escasos recursos la posibilidad que con esfuerzo personal pueda acceder a su vivienda propia;

Que este caso se presente con la solicitud de la Sra. MARTINEZ SILVIA;

Que conforme al expediente municipal nº 116 HCD/97 , a fs. 2, el nombrado reúne las condiciones exigidas para poder acceder al otorgamiento en forma gratuita del bien;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

—ORDENANZA—

ARTICULO 1º) FACULTASE al D.E. aceptar al Sr. CONDE JULIO CESAR L.E 6.612.805 donación del lote de terreno denominado catastralmente como IV- C-14 B-13 cuenta municipal nº 30.504/00 ubicado en Santa Clara del Mar; previa constatacion de las circunstancias legales instrumentales, dominiales, personales y registrales que correspondan.

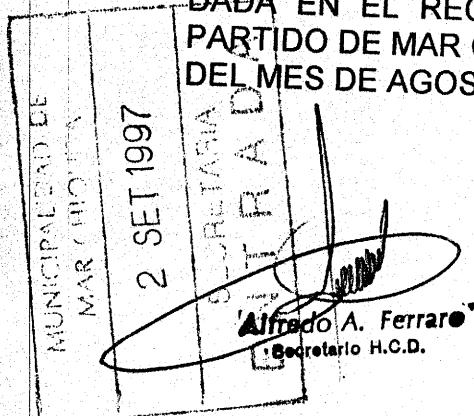
ARTICULO 2º) DECLARESE de INTERÉS SOCIAL el lote de terreno consignado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º) FACULTASE al D.E. a ceder en forma gratuita a la Sra. MARTINEZ SILVIA DNI 11.990.782, el lote de terreno denominado catastralmente como IV- C- 14 B- 13 Cuenta Municipal nº 30.504/00, quien deberá hacerse cargo de las obligaciones impositivas provinciales municipales a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza.

ARTICULO 4º) De forma.

ORDENANZA Nº 139.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.



HECTOR E. LLAMAS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante